

PROYECTO BORRADOR DE
PACTO NACIONAL SOBRE TERRORISMO

PERIODO
PRESIDENCIAL
002911
ARCHIVO

I.- FUNDAMENTOS

Quienes suscribimos el presente Pacto, contestes en la convicción de que el sistema democrático imperante en Chile, confiere plena legitimidad a la presente convocatoria; expresamos creer firmemente en los siguientes principios fundamentales.

- 1.- En el imperio de la ley, concebida ésta como expresión legítima de la voluntad popular, obligatoria tanto para gobernantes como para gobernados.
- 2.- En la separación de los poderes públicos, como una garantía de la libertad.
- 3.- En la necesaria responsabilidad gubernamental en relación con el deber primordial del Estado de garantizar la seguridad de los ciudadanos, la estabilidad de la democracia y el respeto a los valores y bienes jurídicos que le son consustanciales.
- 4.- En el deber de las organizaciones políticas, de las organizaciones sociales y de las Iglesias colaborar con el Estado y sus instituciones en el desempeño de la función descrita en el apartado anterior.
- 5.- En que la ley debe tener como contenido sustantivo la protección y desarrollo de los Derechos Humanos, tanto individuales como sociales.
- 6.- En un Estado democrático de Derecho en que deben protegerse por igual y de manera armónica las libertades personales y la seguridad pública, evitando de esta manera toda manifestación de autoritarismo así como de anarquía.
- 7.- En una democracia que sea expresión de una convivencia pacífica y tranquila que excluye toda forma de violencia como medio de solución de divergencias sociales o políticas y que acepta el orden público y la vigencia estricta del Estado de Derecho.

8.- En que la obligación de prevenir y castigar el terrorismo dentro de los márgenes del Estado de Derecho implica actuar con ecuanimidad, respetando los derechos de las personas, tal como ellos están consagrados en la Constitución y las leyes.

9.- En que para construir una Nación grande y soberana es necesario, dentro de la diversidad de nuestros proyectos y con respeto a todas las ideas y opiniones, provocar la unidad nacional en relación a los temas principales de nuestra convivencia actual y futura.

10.- Que asumimos que quienes participan o apoyan al terrorismo son miembros de nuestra sociedad, pertenecen a nuestras familias, se han educado en nuestras escuelas y han vivido entre todos los chilenos. La superación política y social del terrorismo hace indispensable la apertura de un diálogo con las generaciones jóvenes, de manera de arraigar firmemente en ellos el repudio a la violencia y el respeto a los valores de una sociedad democrática.

II.- TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el terrorismo atenta contra el Estado de Derecho, porque afecta a los Derechos Humanos al sacrificar la vida, la libertad o la seguridad de las personas, violando el Art. 3* de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Que el acto terrorista, además, al constituir un trato inhumano, cruel y degradante atenta lo previsto en el Art. 5* de la misma Declaración. De la misma manera, la formación de grupos terroristas o de bandas terroristas contraría expresamente el Art. 20 del referido texto el que sólo reconoce como legítimas las asociaciones pacíficas.

2.- Que el terrorismo atenta contra el Orden Constitucional de la República de Chile. por cuanto el Art. 9 de nuestra Carta Fundamental establece que "El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los Derechos Humanos.

3.- Que todo grupo político, por minoritario que sea, está facultado para difundir sus ideas libremente a través de los cauces normales de opinión, no pugnando con la Constitución y las leyes, circunstancia que hace que toda forma de terrorismo político en una democracia como la nuestra, debe considerarse como ética y conceptualmente injustificable.

4.- Que la lucha contra el terrorismo no se agota en la creación de leyes represivas sino, de manera esencial, en una labor de prevención que impida su proliferación y desarrollo debiendo dotarse a los organismos competentes de recursos policiales y de inteligencia idóneos para llevar a cabo de manera eficiente su labor preventiva, disuasiva y sancionadora.

5.- Que existen en el país organizaciones que usan la violencia y el terror como medio para fines políticos, y que han participado en diversos atentados que han costado vidas humanas inocentes y que han provocado un preocupante grado de inseguridad pública.

6.- Que ejercer un sistema represivo que a través de excepciones al debido proceso tratara con especial severidad a los terroristas, más allá de sus reparos políticos y éticos, termina por darles a aquellos calidad de heroicidad del todo inconveniente.

7.- Que la obligación de los actores sociales, y de manera particular de los medios de comunicación, de difundir las noticias relativas a actos terroristas con prudencia, sentido de las proporciones y con responsabilidad social, poniendo énfasis en la legitimidad del hecho y no en sus autores, insistiendo en la inhumanidad de sus comportamientos, es la única manera de privar al terrorismo de toda pretensión de respaldo ético en ciertos sectores de la población.

III.- SE ACUERDA :

1.- Reprehender enfáticamente el terrorismo en todas sus formas, sea cualquiera su motivación u objetivo por contrariar los Derechos Humanos, las bases fundamentales del Estado de Derecho y las normas jurídicas fundamentales que regulan la República de Chile.

2. Repudiar toda manifestación de violencia política que pueda afectar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

3.- Condenar todo acto de fuerza de atropello a la dignidad de las personas o que sea contrario al Derecho. Consideramos que es un deber del Estado garantizar la seguridad de los ciudadanos de una manera celosa y estricta, velando por un desenvolvimiento social sin arbitrariedades ni abusos.

Esta obligación corresponde también a todas las organizaciones sociales y políticas, y debe constituir preocupación fundamental de la familia, la educación, los sindicatos, juntas de vecinos, gremios, asociaciones profesionales e Iglesias, entre otros actores sociales relevantes, todos los cuales deben colaborar con el Estado en combatir la violencia y toda expresión de terror, sea ésta institucionalizada o provocada por facciones sediciosas.

4.- Promover un clima nacional de paz, fomentando la capacidad de entendimiento y tolerancia de los diversos actores sociales, a fin de evitar antagonismos riesgosos para la

seguridad del país.

5.- Evitar comportamientos que favorezcan o toleren la existencia de organizaciones terroristas o que justifiquen de cualquier manera la actuación de sus miembros o cabecillas.

6.- Defender la democracia y sus valores y colaborar con los poderes del Estado en el desempeño de las funciones que competen a éste, para prevenir, reprimir y sancionar toda clase de acciones terroristas y luchar en medida de lo posible contra las causas mismas del fenómeno terrorista dentro de las competencias y áreas de acción de cada uno.

7.- Desplegar los máximos esfuerzos destinados a eliminar las condiciones de pobreza y marginalidad social que, según se ha comprobado, favorecen la comisión de actos terroristas.

8.- Promover el perfeccionamiento de la legislación con el fin de obtener una mayor eficacia judicial y policial en la prevención, disuasión, represión y sanción de terrorismo. En esp

1al
arbitrar los medios necesarios a fin de dotar al Poder Ejecutivo de estructuras, elementos y competencias legales y recursos adecuados para cumplir con las tareas que aquí se le asignan.

9.- Contribuir a otorgar el respaldo legal, político y social a las modalidades institucionales que el Estado debe disponer para la recepción, sistematización y procesamiento de la información referente a las actividades que amenazan a la Seguridad Pública y que se relacionan con el terrorismo.

10.- Iniciar una campaña de concientización social acerca de la naturaleza inhumana de todo acto terrorista, especialmente en relación a la juventud, en los diversos niveles en que ésta se desenvuelve (familia, educación, centros deportivos, sindicatos, asociaciones gremiales y otros).

11.- Promover la incorporación paulatina de los grupos violentistas todavía existentes al sistema democrático, de manera que, previo a los resguardos que correspondan, pueda reconocérseles un espacio en la sociedad política en la medida que se allanen a respetar las normas del Estado de Derecho expresada en la Constitución y las Leyes.

12.- Sin perjuicio de la obligación del Estado de combatir el terrorismo con medios policiales y de inteligencia, es cometido de los actores sociales y de cada ciudadano incorporarse a la discusión intelectual y política sobre el terrorismo, sus causas y motivaciones psicológicas tanto en los individuos como en los grupos. Esta tarea debe llevarse especialmente a través de un trabajo con la juventud.

**CONSEJO COORDINADOR DE
SEGURIDAD PUBLICA**

OFICIO RES: 014

REF.: Acompaña los materiales
que indica

SANTIAGO, 4 de enero de 1993

**A : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR**

**DE : HUGO FRUHLING EHRLICH
SECRETARIO DEL CONSEJO COORDINADOR DE
SEGURIDAD PUBLICA**

A través del presente me permito acompañar a Ud. algunos informes recientes sobre la actividad terrorista en Chile, preparados por los analistas del Consejo Coordinador de Seguridad Pública. Asimismo, adjunto un trabajo académico escrito en colaboración con la Sra. Myriam Waiser sobre el mismo tema.

El Consejo está redactando un informe sobre la actividad terrorista realizada durante los años 1990 a 1992. Una vez finalizado, lo haremos llegar a V.E.

El informe semanal cuyos tres últimos números acompaño, se viene redactando desde mayo de 1992.

Sin otro particular, saluda
atentamente a V.E.

**HUGO FRUHLING EHRLICH
SECRETARIO**



Distribución:

- Sr. Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
- Archivo C.C.S.P.